



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/27

VALPARAÍSO, 08 ENE 2013

Int. N° **0017**

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N° 1.305 de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de octubre de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU.

b) El Decreto Supremo N° 236 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2002, publicada en el Diario Oficial de fecha 1 de Julio de 2003, que aprobó las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Viviendas y Urbanización.

c) El Trato Directo N° 46/2011, convocada por el **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, para la contratación de las obras detalladas en el considerando precedente.

d) La Resolución Exenta N° 732 de fecha 14 de Marzo de 2011, por la cual se aprobó los términos de referencia administrativos del Trato Directo N° 46/2011 y se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la **EMPRESA CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.**, para la ejecución de la **"CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 296 VIVIENDAS PARA LOS COMITÉS DE VIVIENDA VILLA DEL MAR I, II Y III, COMUNA DE SAN ANTONIO.**

e) El Contrato para la **"CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL EX - CONJUNTO DE VILLA DEL MAR"**, celebrado entre el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO Y **EMPRESA CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.**, suscrito con fecha 27 de Abril de 2011.

f) La Resolución N° 27 de fecha 12 de Mayo de 2011, por la cual se aprobó y transcribió el contrato para la **"CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL EX - CONJUNTO DE VILLA DEL MAR"**.

g) El Dictamen N° 5577 de fecha 09 de Junio de 2011 por el cual se devuelve sin tramitar la resolución N° 27 de fecha 12 de Mayo de 2011, por Presentar Observaciones en el contrato en su cláusula Quinta, párrafo 7º, cláusula 8º, se objeta los párrafos tercero y cuarto de la cláusula 9º, cláusula 10º, cláusula 13º, Observaciones en la Póliza de Seguros y la omisión de efectuar la respectiva imputación. Así mismo no se permitió la resolución que aprobó la nomina de beneficiarios de los subsidios.

h) El Anexo del Contrato de ejecución de Obras **CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONTRUCCION DE VIVIENDAS DEL EX - CONJUNTO DE VILLA DEL MAR**, celebrado entre el **SERVIU REGION DE VALPARAISO Y EMPRESA CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.**, suscrito con fecha 02 de Agosto de 2011.



i) La Resolución N° 46 de fecha 18 de Agosto de 2011, tramitada en Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 27 de Diciembre de 2011, que dejó sin efecto la Resolución nombrada en el considerando letra f) y por la cual se aprobó y transcribió el contrato y anexo de contrato para la **"CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL EX - CONJUNTO DE VILLA DEL MAR"**.

j) Los Certificados N° 3913 y N° 3914 de fecha 27 de Julio de 2012, y el Certificado N° 3919 de fecha 30 de Agosto de 2012, otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, por los cuales se certifica la recepción definitiva de las Obras de Edificación del proyecto **"CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL EX - CONJUNTO DE VILLA DEL MAR"**.

k) El Memorándum N° 42, de fecha 27 de Diciembre de 2012, de la EMPRESA CONSTRUCTORA BELTEC LTDA., donde solicita la devolución de las Boletas de Garantía N° 2348366, N° 2348359, N° 2348360 y N° 2348361 todas de fecha 27 de Julio de 2012 y con fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2012, correspondiente a anticipos por el proyecto **"CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL EX - CONJUNTO DE VILLA DEL MAR"**.

l) El Memorándum N° 2M-1272, de fecha 28 de Diciembre de 2012, del Jefe Departamento Técnico a la Encargada de la Sección Propuesta, en el cual se solicita que se dicte la Resolución que autorice la devolución de las Boletas de Garantía mencionadas en el considerando precedente, por encontrarse a la fecha cursado todos los Estados de Pago, descontando los anticipos otorgados y no quedando a la fecha saldo alguno por devolver.

m) Lo dispuesto en inciso N° 2 del Artículo 122 del Decreto Supremo N° 236 de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

n) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del tramite Toma Razón.

o) El Decreto Exento (V. y U.) N° 566 de fecha 22 de Marzo de 2012 que deroga el Decreto Exento (V. y U.) N° 1143 de fecha 26 de Octubre de 2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. AUTORIZÁSE** la devolución de las siguientes Boletas de Garantía que caucionan la correcta inversión y la total y oportuna devolución de los anticipos otorgados para la **CONSTRUCTORA BELTEC LTDA.**, Licitación Pública N° 46/2011, para la **CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y CONTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DEL EX - CONJUNTO DE VILLA DEL MAR"**, **COMUNA DE SAN ANTONIO**, adjudicada mediante Resolución Exenta N° 732 de fecha 14 de Marzo de 2011, de acuerdo a lo mencionado en el considerando letra k) de la presente Resolución y al primer párrafo, N° 2, Art. 122 del DS 236/2002:



BOLETAS DE ANTICIPO					
Nº BOLETA	MONTO UF	BANCO	FECHA EMISIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CONCEPTO ANTICIPO
2348366	116,4511	Santander	27-07-2012	30/09/2012	Saldo proyecto 1
2348359	1.076,4733	Santander	27-07-2012	30/09/2012	Saldo proyecto 2
2348360	5.887,9952	Santander	27-07-2012	30/09/2012	Saldo proyecto 3
2348361	17.027,2000	Santander	27-07-2012	30/09/2012	2º anticipo proyectos 1, 2 y 3

2. El Departamento de Administración y Finanzas, procederá a devolver las Boletas señaladas precedentemente.
3. Se deja establecido expresamente que la presente Resolución no irroga gastos para el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]

JOSÉ ROBERTO HERRERA TORO
ABOGADO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



JCH/CMH/ARM/FSS/VRO/ORA.-
TRANSCRIBIR A:

DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
 DEPARTAMENTO TÉCNICO
 DEPARTAMENTO JURÍDICO
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 OFICINA DE PROPUESTAS
 OFICINA DE PARTES
EMPRESA CONSTRUCTORA BELTEC LTDA
Alcalufes s/n Esquina Los Carreras, Quilpué.

